



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 19 /

SESIÓN ORDINARIA N° 10 DEL  
19.05.2020.

**BASES GENERALES PARA MUNICIPIOS  
GLOSA LEY N°21.192, AÑO 2020.**

COPIAPÓ, 25 MAY 2020

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 19 de mayo de 2020; en lo solicitado en el Memorandum N°22 del 20 de mayo de 2020; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

**3.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 19 de mayo de 2020, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

**4.-** Que, mediante acuerdo N° 02 de la Sesión Ordinaria N°10 de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó, por unanimidad, las Bases Generales Municipios Glosa 6% FNDR año 2020, Ley N°21.192, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°7/2019, artículo 8 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en la resolución respectiva.

**RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE PRESENTE** que el texto íntegro de las **Bases Generales para Municipalidades de la Región de Atacama, ley N°21.192, glosa 02, 2.1. Actividades Culturales, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, Seguridad Ciudadana y de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente**, aprobadas en el acuerdo N°02 de la Sesión Ordinaria N°10 del 19 de mayo de 2020, es el siguiente:



**BASES GENERALES  
PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE  
ATACAMA**

**LEY N° 21.192 GLOSA 02, 2.1  
ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTE Y DEL  
PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, SEGURIDAD  
CIUDADANA, Y DE CARÁCTER SOCIAL,  
PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO  
AMBIENTE**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020  
REGIÓN DE ATACAMA**

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.192 del Sector Público para el año 2020, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que éstos podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 2.1 que efectúen municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2020 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.192 año 2020, que en la Glosa 02, 2.1, permite al Gobierno Regional destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. (REVISAR POR JURIDICA si es necesario agregar algún decreto relativo a la Pandemia Covid-19)



## 2 - POSTULANTE

### 2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

### 2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama ([Ver más](#))
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2020.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor.

### 2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2020, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3 - PROHIBICIONES E INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes prohibiciones e inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

### 3.1.- PROHIBICIONES

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. A excepción de la línea de Prevención Situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- d) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

### 3.2.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que a la fecha de la apertura del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 02, 2.1. FNDR del Gobierno Regional.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.
- d) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares.

#### 4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades que se encuentren dentro de su competencia. Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:

##### 4.1.- PROGRAMA CULTURAL

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer la actividad artístico cultural de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

##### 4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

#### 1) APOYO A LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE OBRAS.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas, a través de plataformas virtuales y soportes digitales que proporcionen la entrega de una oferta programática y cultural online de calidad con actividades misceláneas culturales que sean de encuentros, expresiones artísticas y todas aquellas que fomente la participación en familia y población en general. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado.

#### 2) PATRIMONIO, IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.
- b. Financiamiento para el apoyo editorial regional en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras que fomenten la lectura, a la producción discográfica de obras o expresiones musicales y a la producción de obras audiovisuales (documentales) todas referidas principalmente a un enfoque con identidad regional y la memoria histórica.



### 3) FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO – CULTURAL DE LA REGIÓN

Financiamiento para actividades de formación y educación, que tengan impacto en el desarrollo artístico de la comuna, que cumpla el objetivo de capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística tales como teatro danza, música, literatura, pintura, artes visuales entre otros. A través de ciclos de charlas virtuales, con profesionales reconocidos o de trayectoria en las distintas áreas artísticas y patrimoniales, con material digital para descargar como evidencia de la capacitación, e ingresos y registros de los usuarios beneficiarios y vistos, insertos de las páginas web de los municipios, a través de tecnologías de conferencias virtuales, tales como Zoom video conferencia, Google Drive, etc. Que permitan capacitar, y entregar herramientas en las áreas en mención.

#### 4.2 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, lo que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo y a su vez formativo a través de capacitaciones de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

##### 4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

##### 1) DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por formación para el deporte, a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

##### Capacitación o Clínica<sup>1</sup> Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teóricos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas, esto debe realizarse a través de alguna plataforma digital donde se garantice con el cumplimiento de entrega de conocimientos, asistencias y evaluaciones correspondientes. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado.

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 12 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos, principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

<sup>1</sup> Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.

## 2) DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

### Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Esto se podrá realizar a través de Tele Talleres de actividad física para todos los habitantes de la Región de Atacama que estén llanos a participar. La metodología de aplicación de estas actividades se basa en la contingencia sanitaria que estamos viviendo como país debido a la pandemia del COVID -19. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado.

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses – Máximo 03 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: Mínimo 02 veces por semana como mínimo, con una duración de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 IVA incluido**.

## 4.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El objetivo del programa tiene como finalidad, financiar actividades que busquen disminuir la percepción del temor y victimización de la población, reducir los factores de riesgos, en la Región de Atacama.

### 4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

#### 1) PREVENCIÓN SOCIAL:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades, la cohesión social, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:



#### **a) Prevención de la Violencia Intrafamiliar**

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley N° 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos que permitan concientizar a la población a través de campañas publicitarias de difusión y de fono ayuda en caso de ocurrir eventos que transgredan la línea señalada.

#### **b) Prevención de la Violencia contra la Mujer.**

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos, incluye la violencia sexual, física y psicológica. A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos que permitan concientizar a la población a través de campañas publicitarias de difusión y de fono ayuda en caso de ocurrir eventos que transgredan la línea señalada.

A través de esta línea se busca el financiamiento de proyectos orientados a sensibilizar a la comunidad sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, qué hacer y donde acudir ante estos casos.

### **2) PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:**

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias, con la participación activa de los vecinos.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad y el trabajo con redes policiales tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

#### **a) Actividades de televigilancia comunal:**

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener especificaciones técnicas.

#### **Documentación Obligatoria:**

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas; O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de



la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Recordar que las cámaras no pueden estar instalados en viviendas particulares y que no se financia infraestructura por lo cual se debe acreditar la tenencia de postes u otro donde instalar.
- Constancia de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

#### **b) Sistemas de alarmas Comunitarias Solares, orientadas a la vigilancia comunitaria vecinal.**

##### **Documentación Obligatoria:**

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alarmas a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Autorización de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

#### **c) Seguridad Espacios Públicos:**

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

##### **Acciones para la seguridad pasiva**

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, iluminación peatonal, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

##### **Documentación Obligatoria:**

- Un plano (croquis) de sector a intervenir, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- A lo menos 2 cotizaciones detalladas por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.



#### 4.4 PROGRAMA DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE

Este programa tiene como objetivo financiar actividades focalizadas en abordar la pandemia mundial del COVID-19, en habitantes de la Región de Atacama, en especial personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, niños, niñas y adolescentes, y grupos de mayor riesgo de complicaciones<sup>2</sup>, además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección ambiental y el uso de energías limpias.

##### 4.4.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

##### 1) ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL:

Incluye a todas aquellas iniciativas que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida en los grupos prioritarios y grupos de riesgo frente al COVID-19, a través de acciones de promoción e integración social.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1.1	<b>Programas de rehabilitación e implementación terapéutica para el adulto mayor y personas con discapacidad.</b>	Actividades que contribuyan a la rehabilitación de los adultos mayores y personas con discapacidad (física, cognitiva, psíquica, visceral y sensorial) o que padecen de algún tipo de dolencia o enfermedad invalidante, con el objetivo de mejorar su calidad de vida autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad. El organismo ejecutor deberá velar para que dicha intervención se realice tomando todas las medidas sanitarias correspondientes.
1.2	<b>Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial para grupos vulnerables.</b>	Iniciativas de intervención y apoyo, ejecutadas por un equipo especializado y multidisciplinario, vía talleres en línea (plataforma virtual), en intervención biopsicosocial que trabajen con poblaciones vulnerables y consideradas de riesgo por virus COVID-19. Otras iniciativas de intervención biopsicosocial y medidas de contención a la población.

<sup>2</sup> Adultos mayores de 60 años y personas con patologías crónicas como personas enfermedades cardiacas, pulmonares, inmunodeprimidos o diabéticos.



1.3	<b>Fomento a la vida sana y actividad física, desde un punto de vista nutricional del “Programa Elige Vivir Sano”.</b>	Actividades nutricionales y de actividad física en línea (vía plataforma virtual), que sean presentadas en beneficio directo de estos grupos objetivos, disminuyendo el sedentarismo y baja actividad física en tiempos de cuarentena. El organismo ejecutor deberá velar para que dicha intervención se realice tomando todas las medidas sanitarias correspondientes.
1.4	<b>Calidad de vida e integración social</b>	Serán financiadas las iniciativas que tengan como propósito mejorar la calidad de vida y amortiguar condiciones de vulnerabilidad de ciertos grupos sociales, organizando actividades que integren a dichos grupos a la comunidad, tales como: - Talleres recreativos con monitor online. - Talleres de auto-cuidado online. - Programas de atención médica online o vía telefónica.
1.5	<b>Disminuir barreras en el ámbito de la educación</b>	Se financiarán actividades que tengan el propósito de disminuir las barreras en el ámbito de la educación parvularia, básica, media y universitaria, tales como: - Entregar herramientas de accesibilidad al desarrollo educacional, a través de conectividad digital. - Formación y capacitación de docentes de la educación en tecnología y metodologías de estudio a distancia. - Iniciativas que estimulen el interés por nuevos conocimientos que propendan a disminuir la deserción escolar, a través de conectividad online
1.6	<b>Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento de pymes</b>	- Entregar formación, capacitación y herramientas para el emprendimiento, con prioridad a grupos vulnerables, de manera remota. - Entregar capacitación y herramientas para dueños de pymes afectadas por la crisis económica originada por el virus COVID-19, sobre marketing, difusión y ventas de manera digital.
1.7	<b>Campañas de difusión y sensibilización a la comunidad</b>	- Iniciativas destinadas a sensibilizar a la población de la Región de Atacama, con la finalidad de prevenir, enfrentar y educar a la comunidad relacionada con la pandemia Covid-19.



		- Organización de voluntariados, que contribuyan a la generación intrínseca de la conciencia social, distanciamiento social y autocuidado, resguardando la integridad de los grupos de riesgos, tales como; adultos mayores, personas con discapacidad, crónicos y mujeres embarazadas, con la autorización de la institución a intervenir.
--	--	---

## 2) PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

En esta línea, se debe incorporar a lo menos un profesional o monitor con experiencia en actividades de prevención del consumo de alcohol, drogas o enfermedades de transmisión sexual, según corresponda, e incluir difusión relacionada con los factores protectores de la temática a desarrollar.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
2.1	<b>Campañas de sensibilización en la comunidad sobre el consumo de alcohol, drogas y otras adicciones en cuarentena.</b>	Generar acciones innovadoras para que la población, fundamentalmente la del segmento infanto-juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos, y valores que están en contra del uso de las drogas y la ingesta abusiva del alcohol de manera digital.  -Fortalecer y desarrollar habilidades personales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas. - Actividades de prevención drogas y alcoholismo.



2.2	<b>Apoyo psicológico a las familias por confinamiento y prevención del consumo</b>	<p>Entregar apoyo a las familias con un equipo multidisciplinario, que se entreguen herramientas para afrontar la pandemia del COVID-19, previniendo el consumo de alcohol, drogas y sustancias ilícitas.</p> <p>Fortalecer roles parentales e involucramiento favorable a los problemas de comportamiento de los hijos.</p> <p>Desarrollar competencias necesarias para enfrentar la formación de los hijos, especialmente en su relación con las drogas y otros riesgos.</p> <p>El organismo ejecutor deberá velar para que dichas intervenciones si fuese factible aplicarlas, se realice tomando todas las medidas sanitarias correspondientes.</p>
2.3	<b>Actividades remotas para disminuir los tiempos de ocio</b>	<p>Entregar a la comunidad material digital, video, talleres online, entre otros, donde la comunidad disminuya los tiempos de ocio, a su vez generar acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales, promover estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas.</p>

### 3) PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
3.1	<b>Cuidado del medio ambiente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Iniciativas orientadas a enseñar e implementar en la comunidad la elaboración de huertos familiares sustentables (plantación de frutas, verduras, hierbas medicinales, entre otros.), a través de talleres via online.</li><li>- Talleres digitales en cuidado medio ambiental.</li></ul>



3.2	<b>Educación Ambiental y Gestión de residuos sólidos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Educar y difundir en la comunidad en la cultura del reciclaje, creación de puntos verdes domiciliarios y clasificación de residuos de manera digital.</li><li>- Talleres remotos en torno al reciclaje en el hogar como confección de elementos de prevención con la reutilización textil, entre otros.</li></ul>
-----	--	---

## 5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

### 5.1.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

#### a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada componente del programa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la municipalidad que ejecuta el programa.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama y el del Consejo Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación,: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir a lo menos una cotización.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono,



internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

#### b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa. Se exceptuarán de este porcentaje, las actividades de prevención situacional del Programa de Seguridad Ciudadana.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM.

#### c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Se aceptarán como máximo un 20% de horas de planificación y/o coordinación en relación a las horas efectivamente realizadas de taller.

#### TARIFARIO DE TALLERISTAS

(Exclusivo para personal que realiza talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MÁX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 22.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 18.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 15.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 10.000/ impuestos incluidos

#### TARIFARIO DE OTRAS PRESTACIONES PERSONALES

TIPO PERSONAL	VALOR MÁXIMO
Coordinador	Max. \$ 150.000/mes impuestos incluidos

En el caso de proponer contratación de COORDINADOR, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión, la ratificación de estos quedará sujeta a la evaluación del programa.

Se exceptúan de lo anterior:



- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de productoras o consultoras u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

## 5.2.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

## 6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

### 6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	25-05-2020	12-06-2020
Preguntas y Consultas	25-05-2020	05-06-2020

### 6.1.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de noviembre del 2020 y entregada al Gobierno Regional a más tardar el 15 de diciembre de 2020.

### 6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar un programa por Glosa de acuerdo a su marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

### 6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2020, disponible en la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- d) Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.



## 6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

### - PROVINCIA DE COPIAPÓ:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

### - PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

### - PROVINCIA DE HUASCO:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco

Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

## 6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente:  
**Anexo N° 4.**
  - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 02, 2.1.- del año 2020.
  - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
  - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades y prohibiciones indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
7. Equipo propuesto del programa. **Anexo N° 6.**
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión u operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

## 7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

### 7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

## 7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

### I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.2)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión. (a excepción de los proyectos de Actividades de Seguridad Ciudadana)
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	APRUEBA	NO APRUEBA
Antecedentes obligatorios		
Definición de la propuesta		
Coherencia de la Iniciativa		
Impacto		

Los programas deben cumplir con los CUATRO criterios de evaluación para ser seleccionados.



## 8.- ETAPA DE SELECCIÓN

### 8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### 9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas, salvo que dicha facultad se encuentre delegada u opere la subrogación legal.

### 9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

### 9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 2.2 literal b), de las presentes Bases del Concurso.

## 11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

## 12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 25-05-2020 al 05-06-2020 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

#### - Actividades Culturales

Solange Rojas Latorre	52 2 207 335	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

#### - Actividades Deportivas

Ivón Julio Bordones	52 2 207 334	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

#### - Actividades Seguridad Ciudadana

Alejandro Cáceres Araya	52 2 207 337	acaceresa@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

- Actividades Sociales, Prevención de Drogas y Medio Ambiente

Rosa Bustamante	Quevedo	52 2 207 273	rquevedob@goreatacama.cl
--------------------	---------	--------------	--------------------------

- Coordinaciones Territoriales

Provincia Chañaral	de	Gloria Avendaño	Ramírez	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl
Provincia Huasco	de	Cristina Risi Álvarez		51 2 616 116	crisia@goreatacama.cl



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNR

## **FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN**

**FNR CONCURSO LEY N° 21.192 GLOSA 02, 2.1.-  
LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**

**DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES**



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNRD

ANEXO N° 1



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNRD

CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNRD GLOSARIO 2.1.- Ley N° 21.192 AÑO 2020" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2020 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	<input type="checkbox"/>	SEGURIDAD CIUDADANA	<input type="checkbox"/>	SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/>
DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>				

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT MUNICIPIO	<input type="text"/>			
DIRECCIÓN	<input type="text"/>			
COMUNA	<input type="text"/>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>			
TELÉFONOS DE CONTACTO	FIJO	<input type="text"/>	CELULAR	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>			

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA



ANEXO N°2	
<b>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2020 CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.192 AÑO 2020 REGIÓN DE ATACAMA</b>	
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA</b>	
NOMBRE DEL PROGRAMA	0
<b>2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE</b>	
<b>2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	0
RUT	0
DOMICILIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRÓNICO	0
TELÉFONO Fijo	0
TELÉFONO MÓVIL	0
<b>2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O CARGA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO Fijo	
TELÉFONO MÓVIL	
<b>2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR</b>	
CARÁTULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1
NUMERO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2020	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERES LEY 19.653	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS	
CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5
TIPOLÓGIA DE RRHH (POR CADA PERFIL DE RRHH A CONTRATAR)	ANEXO N° 6
<b>2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN</b>	
COMP. 1	0
COMP. 2	0
COMP. 3	0
COMP. 4	0
COMP. 5	0
COMP. 6	0





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNRD

ACTIVIDADES (NOMBRE DE FANTASÍA DE CADA ACTIVIDAD PROPUESTA)		BREVE DESCRIPCIÓN
1,1		
1,2		
1,3		
1,4		
1,5		
1,6		
2,1		
2,2		
2,3		
2,4		
2,5		
2,6		
3,1		
3,2		
3,3		
3,4		
3,5		
3,6		
4,1		
4,2		
4,3		
4,4		
4,5		
4,6		
5,1		
5,2		
5,3		
5,4		
5,5		
5,6		
6,1		
6,2		
6,3		
6,4		
6,5		
6,6		



**3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)**

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		CUAL QUANTITATIVO	UNIDAD MEDIDA	FRECUENCIA				
1,1							\$ -	
1,2							\$ -	
1,3							\$ -	
1,4							\$ -	
1,5							\$ -	
1,6							\$ -	
2,1							\$ -	
2,2							\$ -	
2,3							\$ -	
2,4							\$ -	
2,5							\$ -	
2,6							\$ -	
3,1							\$ -	
3,2							\$ -	
3,3							\$ -	
3,4							\$ -	
3,5							\$ -	
3,6							\$ -	
4,1							\$ -	
4,2							\$ -	
4,3							\$ -	
4,4							\$ -	
4,5							\$ -	
4,6							\$ -	
5,1							\$ -	
5,2							\$ -	
5,3							\$ -	
5,4							\$ -	
5,5							\$ -	
5,6							\$ -	
6,1							\$ -	
6,2							\$ -	
6,3							\$ -	
6,4							\$ -	
6,5							\$ -	
6,6							\$ -	

**ESTADO DE LA INVERSIÓN**      **DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES**

**COSTO TOTAL DEL PROGRAMA**      \$ -

**3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS**

<b>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS</b>	0
<b>CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS</b>	0

Página 3





ANEXO N° 3



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONCURSOS FNDR

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653**

CIUDAD	0	FECHA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0		
RUT	0		
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0		
RUT	0		
DOMICILIO	0		
CIUDAD	0		

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.192 AÑO 2020" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2020 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0

0



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

ANEXO N°4



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONCURSOS FNDR

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE		0
NOMBRE DEL PROGRAMA		0
RUT	0	
DOMICILIO	0	
CIUDAD	0	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.192 AÑO 2020" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.192, AÑO 2020.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

Representante Legal

0  
0

Responsable de la Ejecución

0  
0



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

ANEXO Nº 5



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONCURSOS FNDR

CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA									0
NOMBRE INSTITUCIÓN									0
DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES									0 MESES
ACTIVIDAD N°	LUNES	MARTES	MIERCOLES	MIÉRVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUGAR DE EJECUCIÓN	
1,1									
1,2									
1,3									
1,4									
1,5									
1,6									
2,1									
2,2									
2,3									
2,4									
2,5									
2,6									
3,1									
3,2									
3,3									
3,4									
3,5									
3,6									
4,1									
4,2									
4,3									
4,4									
4,5									
4,6									
5,1									
5,2									
5,3									
5,4									
5,5									
5,6									
6,1									
6,2									
6,3									
6,4									
6,5									
6,6									



ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
			jun-20	jul-20	ago-20	sept-20	oct-20
1,1							
1,2							
1,3							
1,4							
1,5							
1,6							
2,1							
2,2							
2,3							
2,4							
2,5							
2,6							
3,1							
3,2							
3,3							
3,4							
3,5							
3,6							
4,1							
4,2							
4,3							
4,4							
4,5							
4,6							
5,1							
5,2							
5,3							
5,4							
5,5							
5,6							
6,1							
6,2							
6,3							
6,4							
6,5							
6,6							



**2.- TÉNGASE PRESENTE** que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), con la debida anticipación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



*Patricio Urquieta García*  
**PATRICIO URQUIETA GARCÍA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Administrador Regional (digital)
  - Jefes de División (6)
  - Unidad de Asesoría Jurídica
  - U.R.S. Región Atacama
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- PUG/JSR/CZB/czb